



Dirección General de Gestión
Económico-Financiera y Farmacia
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXP: PA SER 10/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE “AUDITORIA DE CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE LOS HOSPITALES INFANTA ELENA (VALDEMORO), REY JUAN CARLOS (MÓSTOLES), GENERAL DE VILLALBA Y DE TORREJÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

De conformidad con lo que establecen el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento y realización requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud, tiene entre sus competencias, la función de supervisión y control de la prestación de los servicios no sanitarios en los hospitales gestionados en régimen de concesión.

Para desarrollar esta función, inspecciona los servicios, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas de información, así como toda la documentación relacionada con el objeto de los contratos de concesión. En este sentido, podrá realizar cuantas auditorías considere oportunas en orden a la verificación de la calidad y disponibilidad de los servicios concesionados.

Sobre esta base se propone el presente expediente.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En relación a la realización de auditorías, el PCAP de las concesiones considera la realización de éstas en su cláusula:

- *REY JUAN CARLOS (MÓSTOLES) Y DE TORREJÓN: En su cláusula 9.1.7 “Auditorías”, se indica:*

“2. Además de la obligación económica establecida en la cláusula 9.1.5.4), anualmente en el plazo de quince (15) días a contar desde el requerimiento de la administración, la Entidad adjudicataria deberá poner a disposición del órgano de contratación el 0,5% del precio anual del contrato para la realización de auditorías de calidad y disponibilidad de los servicios concesionados”

- *GENERAL DE VILLALBA: En su cláusula 9.2.6 “Realización de auditorías”, se indica:*

“3. La Sociedad Concesionaria deberá poner a disposición del órgano de contratación el 0,5% del precio anual del contrato para la realización de auditorías de calidad y disponibilidad de los servicios concesionados, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.1.7.2.”

- *INFANTA ELENA (VALDEMORO): En su cláusula 9.1 “Obligaciones Generales”, apartado xxxii) e), se indica:*

“xxxii) Afrontar los siguientes gastos, en relación con el contrato:

e) Los gastos de publicidad e información de las obras, confección de videos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa, realización de actos de inicio y fin de obra, de conformidad con los Planes de Información establecidos al efecto por la Administración, seguimiento y control de obra, control de calidad y otras auditorías de la obra o el servicio, hasta un máximo de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).”

La Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia considera necesario la contratación de Auditorías de Calidad que permitan evaluar los resultados de la gestión de los servicios no sanitarios que contractualmente la empresa concesionaria está obligada a prestar.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NECESIDADES

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de los contratos de “concesión de asistencia sanitaria especializada”, se expresa la capacidad de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria, pudiendo inspeccionar servicios obras e instalaciones, así como toda la documentación relacionada con el objeto del contrato.

En ese marco de competencias, se ha definido la siguiente auditoría:

AUDITORÍA DE CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL.

Con carácter general, la finalidad de la Auditoría es ejecutar una EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES (fachadas, cubiertas, revestimientos, carpintería, viales, vallado ,...) en los hospitales de Infanta Elena (Valdemoro), Rey Juan Carlos (Móstoles), General de Villalba y de Torrejón, a través de:

- Calidad Técnica: grado de cumplimiento exigido de las especificaciones de la Normativa aplicable a las instalaciones eléctricas del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPTe) y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

- Calidad Observada: estado de las instalaciones, vida útil y valoración de las mismas.

En general, se trata de evaluar el cumplimiento, por la entidad auditada, de un conjunto suficiente de criterios, que se deriven de:

- Los planes de mantenimiento, establecidos en el PPTE “Servicio de Mantenimiento” y “Conservación de Viales y Jardines”, que se han realizado en las infraestructuras indicadas. Dentro de los cuales se incluyen los libros de mantenimiento, planes mantenimiento preventivo (corto, medio y largo plazo), mantenimiento técnico legal, mantenimiento correctivo (ordenes de trabajo, tiempos de reparación, etc), análisis de cumplimiento de normativa, identificación de posibles anomalías en el diseño de las instalaciones, así como cualquier otra que se considere necesaria.

- Verificar el estado general de la infraestructura y de los elementos que la componen, estado de uso, estimación de vida útil, estado de caducidad, verificación de los sistemas de control y los que considere la empresa adjudicataria. De lo antes expuesto, el informe de la auditoría sugerirá los criterios de renovación (corto, medio y largo plazo), así como recomendaciones para mejorar el sistema y el coste estimado de resolución de anomalías detectadas.

- Cualquier otra información que en el momento de la visita pueda resultar conveniente conocer.

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA

Firmado digitalmente por: IRIGOYEN BARJA PEDRO ALEJO
Fecha: 2022 02 14 11:35